



Bogotá D.C., jueves 06 de mayo de 2021

Señores

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE NIZA SUR

jacniza@gmail.com

Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a denuncia realizada mediante el radicado 20217100054792 del 27 de abril de 2021, relacionado con el inmueble ubicado en la Calle 119 No. 70G-46, localizado en el Sector de Interés Cultural, Sector con desarrollo de vivienda en serie, agrupaciones y/o conjuntos, Niza Sur, UPZ 24 - Niza, en la localidad (11) Suba, en Bogotá D.C.

Estimados señores,

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-, en virtud de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 735 de 2019, el Decreto Distrital 070 de 2015, y lo establecido en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008 y en especial por la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC- como Autoridad Especial de Policía de protección al Patrimonio Cultural, debe tomar las acciones necesarias para proteger los valores arquitectónicos y urbanos de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, sus colindantes y los Sectores de Interés Cultural de la ciudad, haciendo acopio del procedimiento establecido en la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-.

De acuerdo con su solicitud, en donde expresa lo siguiente:

“(...) SEÑORES SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DENUNCIAMOS EL PREDIO UBICADO EN CLL 119 70G 46 CON CHIP AAA0120LDJZ, EN EL CUAL ESTAN REALIZANDO OBRAS SIN LICENCIA Y SIN PERMISO DE PATRIMONIO DISTRITAL, SOLICITAMOS UNA VISITA DE INSPECCIÓN Y NOS INFORME DE LAS ACTUACIONES ADELANTADAS EN EL PREDIO. ADJUNTAMOS FOTOS (...)”

Al respecto, me permito informarle que esta Secretaría recibió su denuncia y procedió a la apertura de la actuación administrativa por posibles comportamientos contrarios a la integridad urbanística y a la protección de los valores patrimoniales en este inmueble, para lo cual se creó el expediente 202131011000100087E, en el cual se ha ido ingresando la información básica del inmueble tales como el consolidado de Sinupot, Certificado Catastral, Certificado de Libertad y Tradición, Estado Jurídico, etc.

Asimismo, se han realizado las consultas antes la Alcaldía Local de Suba y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con el fin de determinar si se adelanta actos administrativos en estas entidades.

Finalmente, esta Secretaría realizará una visita técnica de inspección para determinar si se adelantan intervenciones físicas en el inmueble que cuenten con los respectivos permisos. Esta se adelantará tan pronto sean levantadas las restricciones para de movilidad y confinamiento en la ciudad, establecidas mediante el Decreto 157 del 25 de abril de 2021, debido al estado de emergencia sanitaria generada por el tercer pico de la pandemia por el Covid-19 y los problemas de orden público



que se vienen presentando en la capital del país.

En los anteriores términos se le da respuesta a su solicitud y se le informa que, de conformidad con el procedimiento interno de la Entidad, mediante el correo correspondencia.externa@scrd.gov.co podrán solicitar o aportar los documentos que quiera hacer valer dentro de la actuación administrativa.

Reciban un cordial saludo,

IVÁN DARÍO QUIÑONES SÁNCHEZ

Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Rubén Soto Castro
Revisó: Liliana Ruíz Gutiérrez

Documento 20213300051031 firmado electrónicamente por:

Ivan Dario Quiñones Sanchez, Subdirector de Infraestructura Cultural, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 08-05-2021 09:18:58

Sandra Liliana Ruiz Gutierrez, PROF ESPECIALIZADO, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 06-05-2021 17:46:09

Ruben David Soto Castro, Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 06-05-2021 17:44:47



a4e5b665f12faf7aa9837a851c17cc9277e107c864fa029d6d8d9a86da70e8a3